

A. Introducción

- 1. Título:** Información de Intercambio
- 2. Número:** INT-001-MX-0
- 3. Propósito:** Asegurar que la información de Intercambio de Energía se envíe al servicio de análisis de confiabilidad aprobado por NERC.

4. Aplicabilidad

- 4.1** Entidades de Compra-Venta.
4.2 Autoridades de Balance.

5. Fecha Efectiva: 1 de Enero del 2012.

B. Requerimientos

- R1.** La Entidad de Compra-Venta y la que Sirve la Carga, deberán asegurar que se envíe el Intercambio Acordado a la Autoridad de Intercambio para:
- R1.1.** Todos los Programas Dinámicos en el perfil esperado de MW promedio por cada hora.
- R2.** La Autoridad de Balance Receptora deberá asegurar que el Intercambio Acordado se envíe a la Autoridad de Intercambio:
- R2.1.** Si la Entidad de Compra-Venta no está involucrada en el Intercambio, como la entrega desde un generador con propietario en conjunto.
- R2.2.** Para cada pago bilateral de Intercambio Inadvertido.

C. Medidas

- M1.** La Entidad de Compra-Venta que sirve la carga deberá tener y proporcionar a solicitud evidencia que pueda incluir pero no se limita a, sus relatorios de operación de etiquetas de Transacción de Intercambio, grabaciones de voz o transcripciones de grabaciones de voz, comunicaciones electrónicas, impresiones de computadoras u otra evidencia equivalente que será utilizada para confirmar que el Intercambio Acordado se envió a la Autoridad de Intercambio para todos los Programas Dinámicos del perfil de MW promedio esperado por hora, como se especifica en el Requerimiento 1.
- M2.** Cada Autoridad de Balance Receptora deberá tener y proporcionar a solicitud, evidencia que puede incluir pero no se limite a, sus relatorios de operación de etiquetas de Transacción de Intercambio, grabaciones de voz o transcripciones de grabaciones de voz, comunicaciones electrónicas, impresiones de computadora u otra evidencia equivalente que se utilizará para confirmar que el Intercambio Acordado se envió a la Autoridad de Intercambio como se especifica en los Requerimientos 2.1 y 2.2.

D. Cumplimiento

1. Proceso de Monitoreo del Cumplimiento

1.1 Responsable del Monitoreo de Cumplimiento

Las Organizaciones de Confiabilidad Regionales deberán ser responsables del monitoreo del cumplimiento.

1.2 Período del Cumplimiento y Marco de Tiempo de Restablecimiento

Uno o más de los siguientes métodos deberán utilizarse para evaluar el cumplimiento:

- Auto-certificación (Conducida anualmente con envío de acuerdo a programa.)
- Revisiones en Sitio (Conducidas en cualquier momento con hasta 30 días de notificación dada para prepararse.)
- Auditoría Periódica (Conducida una vez cada tres años de acuerdo a programa.)
- Investigaciones Suscitadas (la notificación de una investigación debe realizarse dentro de 60 días de un evento o queja de incumplimiento. La entidad tendrá hasta 30 días calendario para prepararse para la investigación. Una entidad puede requerir una extensión del período de preparación y la extensión será considerada por el Monitor del Cumplimiento caso por caso.)

El Período de Restablecimiento del Desempeño deberá ser de 12 meses desde el último hallazgo de incumplimiento.

1.3 Retención de Información

La Entidad de Compra-Venta que sirve la carga y la Autoridad de Balance Receptora deberán retener ambas la información histórica por 90 días (evidencia).

Si una entidad se encuentra en incumplimiento, la entidad deberá retener la información relacionada con el incumplimiento hasta que se encuentre en cumplimiento o por dos años adicionales al año corriente, el período de tiempo que sea más extenso.

La evidencia utilizada como parte de una investigación suscitada deberá retenerse por la entidad que se está investigando por un año, a partir de la fecha en que la investigación se cierre, como lo determina el Monitor de Cumplimiento.

El Monitor de Cumplimiento deberá mantener el último reporte de auditoria periódica y todos los registros de cumplimiento enviados con anterioridad.

1.4 Información Adicional sobre Cumplimiento

Ninguna.

Historial de la Versión

Versión	Fecha	Acción	Seguimiento de Cambios